

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42605 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto.

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife., por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000051/2019, seguido a instancias del Procuradora doña Gabriela Domínguez González, en nombre y representación de la entidad Secundino Delgado Automoción, S.L., con C.I.F., n.º B38799524 se ha dictado Auto el día 9 de abril de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Parte dispositiva

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Dña. Gabriela Domínguez González, en nombre y representación de Secundino Delgado Automoción, S.L., con CIF, n.º B38799524.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor D./Dña. Secundino Delgado Automoción, S.L. con C.I.F., n.º B38799524 y domicilio en Tenerías, S/N Realejos (Los).

Tercero.- Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros correspondientes (en concreto el Mercantil, dado que no existen otros bienes registrales), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto.- Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 458.1 LEC) o desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª

LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo dispone, manda y firma Doña Elena Fraile Lafuente, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.

La Juez..."

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores e interesados, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto, se acuerda la fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el Registro Público Concursal y BOE por tratarse de última resolución cuya publicación es gratuita, se expide el presente Edicto

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos.

ID: A190055922-1